

de su amor, y religioso zelo, á rendir á su Divina Magestad las mas debidas gracias, participando tambien este plausible suceso á quienes corresponda. Tendrase entendido en el Consejo de Ordenes, para su cumplimiento en la parte que le toca executandose sin dilacion alguna. = Señalado de la Real Mano de su Magestad. = En San Ildefonso á seis de Julio de mil setecientos y ochenta y dos. = Al Conde de Baños.

Y habiendose publicado en el Consejo de las Ordenes este Real Decreto, acordó su puntual cumplimiento en todo su Territorio. Madrid ocho de Julio de mil setecientos y ochenta y dos.

*Corresponde con su Original, de que certifico.*

*Don Manuel de Aizpun  
y Redin.*

*Este Real Decreto fue obedecido, y Cumplimentado  
veinte y uno de Julio de mil Setecientos ochenta y dos, dia en  
que llegò á esta D.<sup>a</sup> con despacho de el S.<sup>or</sup> Gobernador de  
Lizena con sta en ella á D.<sup>re</sup> ocho del que acaba =*

